



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874556
FAX: 938844929
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 974/2019
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Aslam Pervez
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA),
MANFORSAN, S.L.

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado un **Auto de aclaración de Sentencia de fecha 13/07/21.**

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada
MANFORSAN, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora
de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio
de este edicto.

Contra este auto nbo cabe recurso alguno

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a FONS DE GARANTIA SALARIAL
(FOGASA), MANFORSAN, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se
desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la
Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando
copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial,
salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al
proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 9 de julio de 2021.





El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://eipat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: RB5J9N88TYBFP6J3QGI8NP0YV85J0
Data i hora 09/07/2021 14:01	Signat per Carmona Argüelles, Reinaldo Carlos;

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

